ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE LICITACION PUBLICA No LP-AP-02-2022

"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁREA RURAL CON LA COMUNIDAD EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER- CÓDIGO BPIN 2021545180031"

SEPTIEMBRE DE 2022

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Pamplona, en estricta aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, se permite informar a toda la ciudadanía interesada que se ha determinado la iniciación por la modalidad de Licitación Pública, del proceso de contratación cuyo objeto es **ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁREA RURAL CON LA COMUNIDAD EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER- CÓDIGO BPIN 2021545180031.**

1. MARCO LEGAL

El presente proceso precontractual, contractual y post contractual se ventilará a través del proceso de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con lo señalado en la ley 80 de 1993, en el inciso 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.1.1., del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además se aplicarán las normas propias del Municipio. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas

Igualmente, para efectos de la responsabilidad legal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el pliego de condiciones definitivo, y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

Las siguientes recomendaciones deberán hacer parte del pliego de condiciones y deben ser tenidas en cuenta por los proponentes

1) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2) Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.

3) Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5) Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6) Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
7) Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8) Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9) Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliada. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
10) Revise los formatos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
11) Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
12) Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Alcaldía Municipal de PAMPLONA NS o enviada vía e-mail a la dirección electrónica alcaldia@pamplona-nortedesantander.go.co, no se atenderán consultas telefónicas ni Verbales.
13) Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirientes del derecho a Participar debe ser dirigida a nombre de la Alcaldía Municipal de Pamplona NS
14) Participe activamente en las audiencias de asignación de riesgos y demás Audiencias programadas en el cronograma.

2. NECESIDAD Y JUSTIFICACION

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.

El Artículo 26 de la Ley 80/93 en su numeral 3 señala que las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

El artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80/93, indica que la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamentó los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate y señaló el contenido mínimo:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

I. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Decreto 1082 de 2015)

El municipio de Pamplona con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector rural y las condiciones de transitabilidad hacia las veredas más alejadas del municipio, busca mejorar la accesibilidad a estas, contribuyendo con vías que permitan el transporte de los productos agrícolas que son el sustento de las familias campesinas del municipio y el aseguramiento de la educación a la población infantil que requiere que las diferentes vías de acceso se encuentren en condiciones de seguridad y transitabilidad adecuadas para el respectivo Transporte Escolar que el Gobierno Municipal garantiza.

El municipio de Pamplona (NS) posee 37 veredas, cuyos límites geográficos fueron concertados en talleres de pacto colectivo y debidamente mapificados sobre la base cartográfica. En los Talleres de Pacto Colectivo se concertó la unificación de la Vereda La Ramada con Llano Castro y la Vereda Los Animes con Sabaneta Parte Alta; lo que quiere decir que actualmente existen 35 Veredas.

VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA

1. Jurado.
2. Navarro.
3. Cúnuba.
4. Zarzal.
5. Iscaligua.
6. El Palchal.
7. El Alizal.
8. EL Totumo.
9. Monteadentro.
10. García.
11. Naranjo.
12. Alcaparral.
13. Ulagá Baja.
14. Fontibón.
15. Chíchira.
16. Tencalá.
17. Unión.
18. Negavita.
19. Rosal.
20. Chilagaula.
21. Alto Grande.
22. San Agustín.
23. Sabaneta Baja.
24. Sabaneta Alta.
25. Cimitarigua.
26. San Francisco.
27. Sabaguá.
28. Peñas.
29. Chínchipa.
30. Caima.
31. Santa Ana.
32. Llano Castro.
33. Ulagá Parte Alta.
34. Tampaqueba.
35. El Escorial.

ACTIVIDAD AGRÍCOLA

VEREDAS	TOTAL HECTAREAS CULTIVADAS													
	PAPA	HORTALIZAS	ARRACACHA	CAFÉ	MAIZ	FRIJOL	TRIGO	ARVEJA	CAÑA	CEBOLLA	FLORES	FIQUE	AJO	TOTAL
ALIZAL	2.00	0.50	10.00	0.00	4.50	1.50	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.50
Iscaligua	1.00	0.00	10.00	0.00	5.00	3.00	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	19.50
CAIMA	1.00	0.00	0.50	0.00	1.00	0.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00.	0.00	0.00	2.70
PEÑAS	1.00	0.00	3.00	0.00	2.00	1.00	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.50
CHINCHIPA	10.00	0.00	3.00	0.00	6.00	1.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.00
EL ZARZAL	0.00	0.00	1.00	5.00	1.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	4.00	0.00	16.00
EL PALCHAL	0.00	0.00	1.00	3.00	2.00	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00	3.00	0.00	0.00	13.00
LA RAMADA	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.50	1.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.50
LLANO CASTRO	0.00	0.00	3.00	0.00	2.50	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	7.50
SANTA ANA	4.00	0.00	6.00	0.00	4.00	2.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00
CHILAGAULA	3.00	0.50	5.00	0.00	4.50	2.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.50
CIMITARIGUA	1.00	0.50	1.00	0.00	3.00	1.50	0.00	0.50	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.50
SAN FRANCISCO	3.00	0.00	1.00	0.00	3.50	15.00	0.50	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00
SABAGUA	2.00	0.50	0.00	0.00	1.00	1.30	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	5.30
TAMPAQUEBA	3.00	0.00	0.50	0.00	2.00	0.50	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00
CÚNUBA	3.00	0.50	1.00	0.00	2.00	0.50	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.50
SAN AGUSTÍN	3.00	1.00	0.00	0.00	1.00	0.50	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.00
SABANETA BAJO	0.00	0.00	3.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00
SABANETA ALTO	0.50	0.50	0.20	0.00	0.50	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.20
NAVARRO	2.00	1.00	0.00	0.00	0.50	0.50	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00
ALTOGRANDE	25.00	4.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.20	0.00	0.00	0.00	32.70

ACTIVIDAD PECUARIA

VEREDAS	TOTAL ANIMALES POR VEREDA							
	BOVINOS	CONEJOS	CERDOS	CAPRINOS	GALLINAS	OVEJAS	EQUINOS	TRUCHAS
ALIZAL	276	20	60	0	300	30	50	0
ISCALIGUA	486	0	78	0	568	15	25	0
CAIMA	37	5	10	0	67	0	15	0
PEÑAS	88	30	10	0	280	10	20	0
CHINCHIPA	120	15	30	15	25	30	50	0
EL ZARZAL	128	0	30	0	300	0	60	0
EL PALCHAL	125	0	40	0	580	0	60	0
LA RAMADA	45	0	5	0	90	10	20	0
LLANO CASTRO	86	0	25	0	89	0	60	0
SANTA ANA	156	0	15	0	198	0	30	0
CHILAGAULA	170	20	60	0	300	10	40	0
CIMITARIGUA	109	0	25	0	480	10	35	3000
SAN FRANCISCO	320	0	50	0	250	0	30	5000
SABAGUA	120	0	30	0	124	0	30	0
TAMPAQUEBA	130	10	11	0	200	0	20	0
CÚNUBA	82	0	15	0	76	15	30	0
SAN AGUSTÍN	75	10	10	0	140	0	15	0
SABANETA ALTO	187	0	10	0	164	0	20	0
SABANETA BAJO	200	0	15	0	250	10	26	0
NAVARRO	50	0	10	0	80	0	15	0
ALTOGRANDE	160	10	8	2	220	15	10	0

Esta administración, por medio de la Secretaría de Planeación Municipal, ha verificado las condiciones en las que se encuentra hoy en día las diferentes vías de acceso a las

diferentes veredas e Instituciones Educativas del sector rural y se determinó que es trascendental que se continúe con la ejecución de esta iniciativa de mejoramiento y mantenimiento, ya que la lejanía en la que se encuentra estas veredas es evidente y los efectos de las diferentes Olas Invernales y/o Temporadas de Lluvia han dejado éstas vías en malas condiciones de transitabilidad que generan situación de riesgo para los conductores, comunidad en general y población estudiantil que acceden a los diferentes servicio de transporte.

El estado actual de la malla vial del sector rural requiere mejoramiento, perfilado y cuneteo, conformación de la sub-rasante, adición de material granular, rocería y mantenimiento de obras de drenaje. Dada la necesidad de la población de contar con vías en óptimas condiciones que les permitan realizar el desempeño de las actividades diarias en condiciones dignas, solicitan a la administración municipal facilitar el servicio de transporte para diferentes actividades conexas que vayan en procura de mejorar las vías terrestres de comunicación de los diferentes sectores rurales del Municipio de Pamplona.

La Alcaldía Municipal de Pamplona, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado.

La función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios constitucionales y legales, en particular tendientes a la buena fe, la igualdad, la moralidad, la celeridad, la economía, la imparcialidad, la eficacia, la eficiencia, la participación, la publicidad, la responsabilidad, la transparencia. Generando legitimidad, equidad y confianza de la población en sus instituciones, siendo el resultado de esta la producción de bienestar social y control de la acción gubernamental. Es deber fundamental del estado velar por el bienestar y desarrollo de todos sus ciudadanos y de la región que habitan, por lo mismo es la importancia de resaltar la imperiosa necesidad de ejecutar acciones en beneficio de sus habitantes.

Los sistemas de infraestructura de apoyo a la producción referidos al sistema vial, contribuyen a mejorar la calidad de vida de las comunidades en cualquier territorio; estos servicios por orden constitucional son responsabilidad de los entes municipales, que deben ser prestados desde un punto de vista sostenible, para que sus habitantes aseguren condiciones de vida favorables hacia el desarrollo económico y social.

Como está demostrado en varios estudios, la infraestructura de transporte, y en especial las carreteras son de significativa importancia en el crecimiento y desarrollo de un país. Es importante resaltar la atención sobre la infraestructura vial y su importancia en la movilización de carga en Colombia toda vez que el 80% de la carga del país se moviliza por carretera. Los resultados muestran una red vial limitada y de poca capacidad, aún si se compara con otros países latinoamericanos en vía de desarrollo. En cuanto a la movilización de carga, la antigüedad de los vehículos y su poca capacidad de carga hace que los costos de transporte se mantengan altos, afectando la competitividad de los bienes transportados. La relación entre la disponibilidad de vías de comunicación terrestre y el nivel de desarrollo de la población ha sido objeto de un amplio número de estudios. Es claro que

contar con un mayor acceso a más y mejores carreteras facilita el desplazamiento de la población más pobre hacia otros territorios. La facilidad en el desplazamiento permite ampliar el mercado de productos, especialmente agrícolas, ofrecer mano de obra, acceder a servicios médicos básicos, así como también a servicios de educación de mejor calidad. En Colombia, desde el punto de vista de las áreas rurales, que son precisamente las que menor infraestructura de transporte poseen, la carencia de vías de comunicación hace que sea muy difícil, y por lo tanto muy costoso, llevar sus productos de un lado a otro para su comercialización.

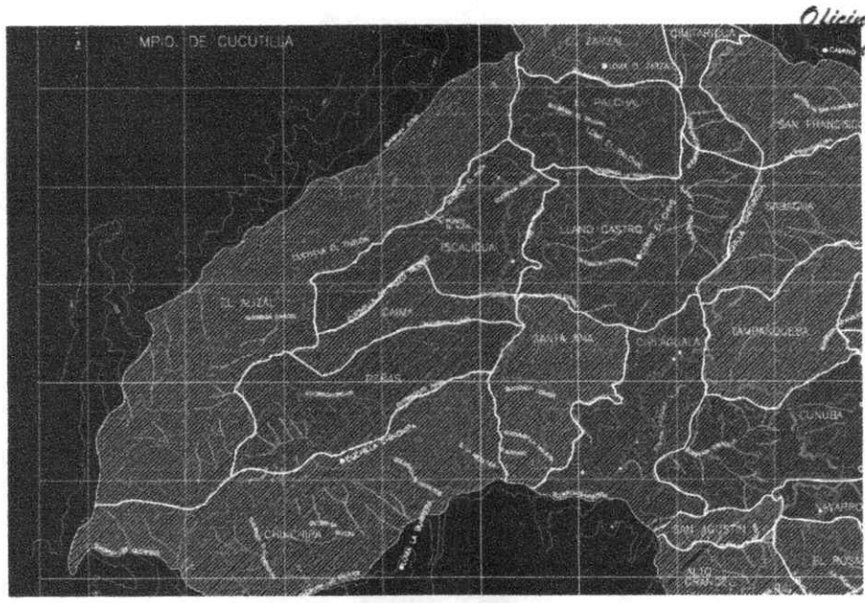
Para lo anterior, es necesario que se cuente con la disponibilidad de una maquinaria pesada (motoniveladora, retroexcavadora y volqueta), para que pueda intervenir los terrenos que se encuentran dentro del área determinada para el mantenimiento de la infraestructura rural, conforme la rasante y perfile los taludes generados.

En este orden de ideas y dado que el municipio no cuenta con la maquinaria suficiente para atender de manera oportuna, y garantizar el cubrimiento de todos los requerimientos que en materia de mantenimiento y mejoramiento vial se radican ante la entidad, es pertinente entonces optar por complementar las labores que no se pueden cubrir con la retroexcavadora de propiedad del municipio para de esta forma brindar a la comunidad en general la atención necesaria en este sentido.

Con el presente estudio se pretende el apoyo con Banco de Maquinaria Pesada conformada por Motoniveladora, retroexcavadora, vibrocompactador y volquetas (Transporte de material de cantera suministrado y/o donado por la comunidad), especialmente para las vías rurales de uso e ingreso principal a un grupo de veredas o en su defecto vías rurales y/o Terciarias de ingreso a las diferentes veredas, como son:

- Chilagaula
- Santa Ana
- Chinchipa
- Peñas
- Caimas
- Iscaligua
- Llano Castro
- Alizal

Las veredas antes descritas conforman el sector conocido como "Laureano Gómez", y cuya vía principal tiene una longitud de 20 kilómetros aproximadamente desde la intersección de la vía rural con la vía que comunica al Municipio de Pamplona con el Municipio de Cucutilla (Vereda Chilagaula), hasta la vereda Alizal comunicando a las otras veredas en el orden citado anteriormente.



Sumado a la considerable longitud de la vía, por la cual cada una de las veredas citadas transportan los diferentes productos agrícolas que producen, es importante citar que a lo largo de la misma se encuentra ubicados las sedes educativas adscritas al Centro Educativo Rural San Miguel que brindan el servicio educativo de Básica Primaria y Básica Secundaria a toda la población estudiantil del sector, convirtiéndose en un corredor de vital importancia para el transporte escolar que garantiza el acceso a la educación de este importante sector.

Por otra parte se pretende dar solución a las actuales condiciones de las siguientes vías teniendo en cuenta la siguiente distribución de horas/día maquina y/o equipo:

VEREDA	KM	Motoniveladora (HM)	Retroexcavadora (HM)	Volqueta (Día)	Vibrocompactador (HM)	Camabaja (Viaje)
		1,125,00	**640,00**	**97,00**	**620,00**	**3,00**
SAN MIGUEL – ALIZAL	20	100,00	50,00	10,00	50,00	
ZARZAL	6	96,00	50,00	10,00	50,00	
TAMPAQUEBA	3,5	70,00	50,00	6,00	50,00	
SABANETA PARTE ALTA	6	95,00	50,00	6,00	50,00	1,00
SABANETA PARTE BAJA	6	95,00	50,00	10,00	50,00	
SAN FRANCISCO	3	70,00	50,00	5,00	50,00	

SAN AGUSTIN	3	70,00	50,00	5,00	50,00	
MONTEADENTRO	5	70,00	50,00	5,00	50,00	
ESCORIAL	1,5	40,00	40,00	5,00	20,00	
ULAGA	7	100,00	50,00	10,00	50,00	1,00
ALTOGRANDE – GARCIA	6,5	95,00	50,00	10,00	50,00	
SABAGUA	4	77,00	50,00	5,00	50,00	
UNIÓN	4	77,00	50,00	10,00	50,00	1,00

OPORTUNIDAD DE CONTRATACION

Por esta razón se hace necesario realizar el proceso de Licitación Pública para **ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁREA RURAL CON LA COMUNIDAD EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER- CÓDIGO BPIN 2021545180031"** que cumplan con los requerimientos técnicos que satisfagan la comunidad en general, y que brinden un servicio oportuno, para mejorar la productividad y sirvan para mejorar las calidad de vida y la infraestructura de las viviendas de la comunidad del municipio de pamplona.

ESTADO DESPUES DE LA INTERVENCION:

El objetivo final de la entrega de estos bienes corresponde al aporte que el Municipio debe realizar para el cumplimiento de sus fines y de la comunidad que servirá para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes beneficiarios. Estos productos se convierten en insumo inicial para la fase del mejoramiento de la malla rural a nivel municipal.

A) OPORTUNIDAD DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere brindar los elementos y los recursos para poder realizar este tipo de actividades y permitirá la oportuna intervención del municipio para poder realizar las obligaciones a su cargo.

Para el efecto el municipio de pamplona cuenta con los estudios técnicos necesarios, al igual que en los documentos que hacen parte de este estudio de conveniencia.

II. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁREA RURAL CON LA COMUNIDAD EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER- CÓDIGO BPIN 2021545180031" Teniendo en cuenta lo

anteriormente expuesto y que en la actualidad se cuentan con los recursos necesarios el Alcalde Municipal, pretende adelantar a través de la administración municipal el **ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁREA RURAL CON LA COMUNIDAD EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER- CÓDIGO BPIN 2021545180031"**

ESPECIFICACIONES;

Se publicarán las especificaciones acordes al proyecto aprobado por **LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN** las cuales hacen parte integral del presente proceso.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**MAQUINARIA Y EQUIPO**		
1,1	Motoniveladora Tipo 140 o similar para conformación y perfilado, incluye operario, combustible y todo lo necesario para su funcionamiento.	Hora	1,125,00
1,2	Retroexcavadora de llantas con cargador, incluye operario, combustible y todo lo necesario para su funcionamiento.	Hora	640,00
1,3	Vibrocompactador 6T o similar para conformación de subrasante y material de adición, incluye operario, combustible y todo lo necesario para su funcionamiento	Hora	620,00
1,4	Volqueta capacidad 6 m3	Dia	97,00
2	**TRANSLADO DE MAQUINARIA**		
2,1	Transporte en camabaja entre Veredas	Viaje	4,00

Por otra parte se pretende dar solución a las actuales condiciones de las siguientes vías teniendo en cuenta la siguiente distribución de horas/día maquina y/o equipo:

VEREDA	KM	Motoniveladora (HM)	Retroexcavadora (HM)	Volqueta (Día)	Vibrocompactador (HM)	Camabaja (Viaje)
		1,125,00	640,00	97,00	620,00	3,00
SAN MIGUEL - ALIZAL	20	100,00	50,00	10,00	50,00	
ZARZAL	6	96,00	50,00	10,00	50,00	

TAMPAQUEBA	3,5	70,00	50,00	6,00	50,00	
SABANETA PARTE ALTA	6	95,00	50,00	6,00	50,00	1,00
SABANETA PARTE BAJA	6	95,00	50,00	10,00	50,00	
SAN FRANCISCO	3	70,00	50,00	5,00	50,00	
SAN AGUSTIN	3	70,00	50,00	5,00	50,00	
MONTEADENTRO	5	70,00	50,00	5,00	50,00	
ESCORIAL	1,5	40,00	40,00	5,00	20,00	
ULAGA	7	100,00	50,00	10,00	50,00	1,00
ALTOGRANDE - GARCIA	6,5	95,00	50,00	10,00	50,00	
SABAGUA	4	77,00	50,00	5,00	50,00	
UNIÓN	4	77,00	50,00	10,00	50,00	1,00

III. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo total para la ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El presente proceso cuenta con

- certificación estar incluido en el plan de desarrollo.
- Certificación de estar inscrito en Banco de proyectos
- Acuerdos realizados con la comunidad.

DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL LOS DISEÑOS CONSTRUCTIVOS Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LAS ESPECIFICACIONES.

IV. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El municipio, es el escenario propicio para el cumplimiento de los fines y deberes esenciales que un Estado de Derecho, como el colombiano, debe tener para con su comunidad. Según el artículo 311 de la Constitución Política, le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

En tal sentido, el fin último del municipio es satisfacer las necesidades básicas de la población de su territorio para alcanzar un desarrollo permanente y sostenible a escala local, que sumado con el desarrollo de otras localidades permitirá alcanzar los fines del Estado. En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el DECRETO 1082 de 2015; como también en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, ,se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad para suscribir el contrato para **ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁREA RURAL CON LA COMUNIDAD EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER-CÓDIGO BPIN 2021545180031"**

Ley 1150 de 2007. El artículo 2 de la 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2 titulado "De modalidades de Selección", señala que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa".

Norma que establece como norma general que la escogencia del contratista se efectué por licitación pública y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa.

Para el presente proceso se dará aplicación a las reglas previstas para la Selección abreviada previstas en La ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 1 **Licitación Pública**.

Modalidades de selección. "De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 del 2007 las entidades seleccionaran a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

1. **Licitación Pública.**
2. Selección Abreviada.
3. Concurso de Méritos.
4. Contratación Directa".

Artículo 3°. Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de

riesgos que la entidad propone.

V. REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para La Determinación Y Verificación De Requisitos Habilitantes En Procesos De Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de cumplimiento y un año más.

EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Carta de presentación de la propuesta en los mismos términos de la que obra en el anexo, del presente pliego de condiciones.

- **PERSONA NATURAL**, por el mismo o por la persona debidamente facultada o autorizada por él.

NOTA: cuando el proponente que presente la propuesta sea persona natural.

- **PERSONA JURÍDICA:** por el Representante Legal, o por la persona debidamente facultada para ello.

• **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**: por la persona designada por los miembros del Consorcio o Unión Temporal para representarlos de conformidad con el documento de constitución de los mismos por la persona debidamente facultada para ello.

✓ **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN**

El proponente debe estar inscrito en el RUP de acuerdo al artículo **2.2.1.1.1.5.6.** del decreto 1082 del 2015, a su vez deberá presentar el certificado RUP con una expedición no mayor a 30 días antes del cierre del presente proceso de licitación pública y con corte al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a los requisitos exigidos para el objeto requerido.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección los proponentes deben encontrarse debidamente inscritos, en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, con información en firme, conforme a la clasificación UNSPSC según los siguientes requerimientos: El o los oferentes la inscripción en el RUP. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta exigencia.
La no inscripción del Proponente a la fecha de cierre, así como la información contenida en el certificado, no será subsanable en ningún caso. Para el presente proceso el proponente (o cada miembro de la unión temporal o consorcio) deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso. Firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

El proponente deberá estar inscrito mínimo en los siguientes códigos UNSPSC:

CLASE	DESCRIPCIÓN
72 14 17	Alquiler de maquinaria

✓ **APODERADOS**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite La Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA.**

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente . La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS:**

Las Personas Jurídicas deberán allegar el respectivo Registro Mercantil. Renovado último año. Las personas jurídicas proponentes por sí solas y aquellas que sean integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, cada una deberá presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad equivalente, en el cual se incluya: a) Que su objeto social corresponda a actividades relacionadas con el objeto del proceso de Licitación Pública; b) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

✓ **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Los proponentes que sean personas Naturales, deberán presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía. Las personas Naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. Los proponentes personas jurídicas, deberán presentar fotocopia de la cedula del representante Legal.

✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Certificación expedida por la DIAN, en la cual conste que se encuentra inscrito en el Registro Único tributario.

✓ **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS JUDICIALES Y FISCALES**

Fotocopia de los antecedentes disciplinarios, Judiciales y fiscales vigentes, con el fin de verificar que el proponente no se encuentre sancionado o inhabilitado para contratar. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales de la misma y del representante legal.

✓ **CERTIFICACIÓN, DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 3)**

a). El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar *(Articulo 25 Ley 1607de 2012)*. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b.) El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar *(Articulo 25 Ley 1607de 2012)*. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes

correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección

c). El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya lugar *(Articulo 25 Ley 1607de 2012).*

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: EL PROPONENTE PESONA NATURAL, PERSONA JURIDICA O EN CASO DE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERA APORTAR LAS PLANILLAS DE PAGO DE LOS APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL LA NO PRESENTACION SERA CAUSAL DE RECHAZO.

✓ **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:**

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por

expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (01) año más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

El documento de conformación del consorcio deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas o digitalizadas, fotocopiadas y/o impresas, so pena de **RECHAZO** de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

✓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE PAMPLONA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez

por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, y una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento artículo **2.2.1.2.3.1.9.** del decreto 1082 del 2105. La póliza deberá señalar de manera expresa la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Se tendrá que presentar recibo de pago por parte de la aseguradora. En las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo, enunciando e identificando a todos sus integrantes. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. (Art. 5 Parágrafo 1.ley 1882 de 2018.).

✓ **DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2. (Ley 1474 de 2011).

✓ **DOCUMENTO**
Declaración de bienes y renta y hoja de la función pública.

✓ **PROPUESTA ECONÓMICA**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5. Y anexarla de acuerdo a los lineamientos de secop II.

B. Experiencia

El Proponente debe acreditar en la experiencia con un (1) contratos de alquiler de maquinaria ejecutado con entidades públicas y/o privadas, con posterioridad al 1 de enero de 2007, donde cumplan con lo solicitado en la tabla 2 – Experiencia Requerida y que se encuentre acreditada en el RUP y en firme al cierre del presente proceso. El objeto del contrato deberá contemplar el alquiler de maquinaria, mediante el alquiler de mínimo 350 Horas de Retroexcavadora o Retrocargador o Excavadora.

Tabla 2-Experiencia General requerida

Código UNSPSC	Cuantía (SMMLV)
72 14 17	170

En caso de Unión temporal o consorcios, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia.

Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado

a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a corte 31 de diciembre de 2021, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

• Indicador	• Índice requerido
• Índice de Liquidez	• Mayor o igual a [14.00]
• Nivel de endeudamiento	• Menor o igual a [0.51%]
• Razón de Cobertura de	• Mayor o igual [2,35]

Para calcular el índice de liquidez se emplea la siguiente fórmula

$$\text{I. L} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{I. L} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Activo Corriente}_i * \%\text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Pasivo Corriente}_i * \%\text{Participación}_i)}$$

Para calcular el nivel de endeudamiento se emplea la siguiente fórmula:

$$\text{N. E} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{N. E} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Pasivo Total}_i * \%\text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Activo Total}_i * \%\text{Participación}_i)}$$

Para calcular la Razón de Cobertura de intereses (R.C.I) se emplea la siguiente fórmula:

$$\text{R. C. I} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la Razón de Cobertura de intereses se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula

$$\text{R. C. I} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Utilidad Operacional}_i * \%\ \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Gastos de Intereses}_i * \%\ \text{Participación}_i)}$$

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [0,24]
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [0,12]

En caso de Consorcios o Uniones Temporales los indicadores de capacidad organizacional se calcularán ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula.

$$\text{Rentabilidad sobrePatrimonio} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Utilidad Operacional}_i * \%\text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Patrimonio}_i * \%\text{Participación}_i)} \geq 0.24$$

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Utilidad Operacional}_i * \%\text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Activo Total}_i * \%\text{Participación}_i)} \geq 0.12$$

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

. (i) Balance general
. (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

F. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

-(i) Balance general
-(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. CRITERIOS DE EVALUACION

El Municipio de PAMPLONA debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

El Municipio de PAMPLONA asignará el siguiente puntaje:

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	500
Factor Técnico	400
Incentivo a la industria Nacional	100
TOTAL	1,000

En la evaluación de las Ofertas Colombia Compra Eficiente asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la Tabla 6.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 3 a 7 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta

A. Factor económico

Antes de realizar la ponderación, el Municipio revisará el FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS, anexado por el oferente al momento de presentar la propuesta. Sin perjuicio de la facultad del Municipio, será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, las omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cada uno de los Ítems de obra descritos en el Formulario de Cantidades y Precios, que elaboró el proponente deberá concordar con los precios unitarios y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

El Formulario de Cantidades y Precios deberá tramitarse correctamente en su totalidad de acuerdo con el formato correspondiente incluido en el Formulario de la Propuesta. Dicho formulario, entregado por el Municipio no podrá ser modificado en ninguno de los siguientes apartes: Número de Ítem, Descripción del Ítem, unidad de medida y/o cantidad de obra; ya que de hacerlo la oferta será declarada NO ADMISIBLE y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

El Municipio podrá tener en cuenta la propuesta cuyo Formulario de Cantidades de Obra y Precios presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

a) Cuando haya discrepancia entre los valores totales y los precios unitarios, regirán estos últimos para corregir los totales.
b) Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad de obra por el precio unitario correspondiente.
c) Cuando se omita consignar el precio unitario de un ítem, pero aparezca el valor total del ítem, el precio unitario se calculará dividiendo el valor total del ítem por la cantidad de obra.
d) Cuando se omita consignar el valor total del ítem y el precio unitario, la oferta será rechazada.
e) En el caso de discrepancia entre los datos consignados en el Original y los de la Copia, primarán los datos del Original.
f) Cuando existan errores aritméticos en el formulario de Cantidades aproximadas y Precios, el resultado total corregido será el que se tenga en cuenta para el análisis y comparación de propuestas y para su eventual adjudicación.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

Las cantidades anotadas en el Formulario de Cantidades y Precios son aproximadas y se usarán para comparar las propuestas. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación del Municipio, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la ejecución del contrato. El Municipio no aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems.

La fijación de los precios de la propuesta se deberá hacer de acuerdo con lo estipulado en los presentes pliegos. La Omisión del Formulario generará el rechazo de la propuesta.

El Municipio de PAMPLONA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo Quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 7. Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media Geométrica con Presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde

X = Media aritmética
xi = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número de ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para valores menores o iguales a la media (X)

$$\text{Puntaje}_i = 500 * \left[1 - \frac{X - V_i}{X}\right]$$

Para valores mayores a la media (X)

$$\text{Puntaje}_i = 500 * \left[1 - 2 * \frac{|X - V_i|}{X}\right]$$

Donde,

X = Media aritmética
Vi = Valor total corregido de cada una de las ofertas i
i = Número de la propuesta
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) Media aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vmax = Valor total corregido de la propuesta más alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a la media (XA)

$$\text{Puntaje}_i = 500 * \left[1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}\right]$$

Para valores mayores a la media (XA)

$$\text{Puntaje}_i = 500 * \left[1 - 2 * \frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right]$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total corregido de cada una de las ofertas i
i = Número de la propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (nv) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con Presupuesto Oficial
nv = Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas
PO = Presupuesto Oficial del proceso
Pi = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores menores o iguales a la media (GPO)

$$\text{Puntaje}_i = 500 * \left[1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right]$$

Para valores mayores a la media (XA)

$$\text{Puntaje}_i = 500 * \left[1 - 2 * \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right]$$

Donde,

GPO = Media Geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total corregido de cada una de las ofertas i
i = Número de la propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

d) Menor valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje}_i = 500 * \left[1 - 2\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right]$$

Donde,

VMIN = Menor valor de las ofertas válidas
Vi = Valor total corregido de cada una de las ofertas i.
i = Número de la propuesta

B. Factor Técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta Cuatrocientos (400) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios

Criterio	Puntaje
Experiencia específica	200 Puntos
Equipo disponible	200 Puntos
Total	**400 Puntos**

Experiencia Específica (200 Puntos)

Esta se evaluará a partir de la información de DOS (02) contratos de alquiler cuyo objeto esté relacionado con ALQUILER DE MAQUINARIA, y celebrado con entidades públicas o privadas, relacionado en el Registro Único de Proponentes, que cumpla los siguientes requisitos:

1. Que los contratos estén registrados con el código en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el RUP así:

SEGMENTOS	NOMBRE
721417	**Alquiler de maquinaria**

2. Que el valor acumulado la suma del valor presente de los contratos aportados deberá ser igual o mayor 198 SMMLV (100 puntos).

3. Por lo menos UNO (01) de los contratos presentados debe tener, su valor presente deberá ser igual o mayor a 132 SMLMV (100 puntos).

Equipo Disponible (200 Puntos)

El oferente deberá relacionar que cuenta con disponibilidad del siguiente equipo ya sea propio o alquilado:

Equipo requerido	Puntaje
Motoniveladora tipo 710A o similar – cantidad=1	50 Puntos
Retroexcavadora de llantas con cargador – cantidad=1	50 Puntos
Vibrocampactador de 6T o similar – Cantidad=1	50 Puntos
Volqueta capacidad 6 m3 – Cantidad=1	50 Puntos

El mismo debe contar con toda la documentación de ley, incluidas las pólizas todo riesgo

Para acreditar el cumplimiento debe aportar manifiesto de importación o documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria.

C. Apoyo a la industria Nacional1

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos;

[1] Tener en cuenta que los puntajes de que trata el literal (a) y el literal (b) son excluyentes. En consecuencia, no puede asignársele a un mismo proponente los puntajes de ambos literales. El Proveedor debe acreditar que suministra Bienes o Servicios Nacionales conforme a la normativa

o;

b) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.

D. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de PAMPLONA debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor Técnico.

En caso de que el empate persista, El Municipio de PAMPLONA escogerá el proponente mediante un sorteo por balotas.

I. OFERTA

A. Presentación

De acuerdo a lo establecido por Colombia compra eficiente la propuesta se presentará por la plataforma Secop II. Y si llega a fallar la plataforma al correo juridica@pamplona-nortedesantander.gov.co.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, el municipio seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidad las propuestas podrán ser presentadas al correo juridica@pamplona-nortedesantander.gov.co.

Se entiende por propuesta económica el diligenciamiento del anexo 5 debidamente firmado y los análisis de precios unitarios correspondientes al anexo.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Pamplona, publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

B. Acreditación de Requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir los siguientes documentos para acreditar los requisitos habilitantes:

- **Capacidad jurídica**

❖ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.

❖ Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

❖ Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

❖ Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

❖ Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- **Experiencia**

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.

- **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

El Proponente debe diligenciar el Apéndice 3.

- **Oferta económica**

El Proponente debe incluir en su Oferta, con el título Oferta Económica, el formato contenido en el Anexo 5 y la información necesaria sustentar la oferta económica.

- **Oferta técnica**

Para la presentación de la oferta se deben tener en cuenta los lineamientos de la Plataforma SECOP II.

- **Ofertas alternativas**

De acuerdo con lo establecido en numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos Ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Incurrirá en causal de rechazo la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato.

- **Apoyo a la industria nacional**

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

- Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos y
- Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos.

- **Verificación de los requisitos habilitantes y de requisitos técnicos**

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento para lo cual utilizará el formato contenido en el Apéndice 02. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

- **Evaluación de las Ofertas**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V, y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos en la sección VI, serán evaluados por El Municipio, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El Municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV en el formato contenido en el Apéndice 5.

- **Declaratoria de Desierta**

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

- **Retiro de la propuesta**

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

- **Devolución de las Ofertas**

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en el Grupo de Licitaciones y Concursos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copia.

- **Rechazo**

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o(b) no cumplan con los requisitos técnicos de que trata la sección VI; o (c) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; o (d) las presentadas por Proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

II. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C

Tabla 11. Cobertura de acuerdos comerciales

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO		NO
	Perú	SI	NO		NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		SI	NO		NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados AELC		SI	NO		NO
Estados Unidos		SI	NO		NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	El Salvador	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO		NO
Comunidad andina		SI	SI		SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los países que tienen Acuerdo Comercial con Colombia y que cubren el presente proceso de contratación reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones

III. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma del proceso. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

ANALISIS DE PRECIOS Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($590.842.000,00)** de conformidad al siguiente detalle:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (incluye IVA)	VALOR PARCIAL
1	**MAQUINARIA Y EQUIPO**				
1,1	Motoniveladora Tipo 140 o similar para conformación y perfilado, incluye operario, combustible y todo lo necesario para su funcionamiento.	Hora	1,125,00	260,000,00	292,500,000,00
1,2	Retroexcavadora de llantas con cargador, incluye operario, combustible y todo lo necesario para su funcionamiento.	Hora	640,00	199,000,00	127,360,000,00
1,3	Vibrocompactador 6T o similar para conformación de subrasante y material de adición, incluye operario, combustible y todo lo necesario para su funcionamiento	Hora	620,00	160,000,00	99,200,000,00
1,4	Volqueta capacidad 6 m3	Dia	97,00	630,000,00	61,110,000,00
2	**TRANSLADO DE MAQUINARIA**				
2,1	Transporte en camabaja entre Veredas	Viaje	4,00	2,668,000,00	10,672,000,00
			VALOR TOTAL		**590,842,000,00**

GARANTIA TECNICA: El futuro contratista deberá garantizar que en caso de avería mecánica se tendrá a disposición en un término no mayor de DOS DÍAS la maquinaria nuevamente operando, en caso contrario, deberá poner a disposición de los trabajos, una nueva maquinaria con las mismas especificaciones técnicas de la ofertada inicialmente.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en la Secretaría de Planeación donde reposa copia física del proyecto a ejecutar. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

Por otra parte se pretende dar solución a las actuales condiciones de las siguientes vías teniendo en cuenta la siguiente distribución de horas/día maquina y/o equipo:

VEREDA	KM	Motoniveladora (HM)	Retroexcavadora (HM)	Volqueta (Día)	Vibrocompactador (HM)	Camabaja (Viaje)
		1,125,00	640,00	97,00	620,00	3,00
SAN MIGUEL – ALIZAL	20	100,00	50,00	10,00	50,00	

ZARZAL	6	96,00	50,00	10,00	50,00	
TAMPAQUEBA	3,5	70,00	50,00	6,00	50,00	
SABANETA PARTE ALTA	6	95,00	50,00	6,00	50,00	1,00
SABANETA PARTE BAJA	6	95,00	50,00	10,00	50,00	
SAN FRANCISCO	3	70,00	50,00	5,00	50,00	
SAN AGUSTIN	3	70,00	50,00	5,00	50,00	
MONTEADENTRO	5	70,00	50,00	5,00	50,00	
ESCORIAL	1,5	40,00	40,00	5,00	20,00	
ULAGA	7	100,00	50,00	10,00	50,00	1,00
ALTOGRANDE - GARCIA	6,5	95,00	50,00	10,00	50,00	
SABAGUA	4	77,00	50,00	5,00	50,00	
UNIÓN	4	77,00	50,00	10,00	50,00	1,00

APORTES DE LA COMUNIDAD:

La comunidad se compromete a realizar y aportar mano de obra en las acciones de rocería, desmonte y rehabilitación de alcantarillas taponadas, además trabajos sin clasificar en cada uno de los sectores a intervenir estos sectores serán elegidos previa solicitud presentada en la secretaria de planeación o desarrollo económico.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Para efectos del presente estudio de Conveniencia y Oportunidad se estima la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($590.842.000,00)**

- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El Municipio de PAMPLONA pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Certificado No. CDP 00 0725 del 10 de septiembre de 2022, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.02 Autopistas, carreteras, calles fuente del recurso: 55.0-1.2.4.3.03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SGP PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, por valor de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($590.842.000,00)

LA SECRETARÍA DE PLANEACION DE PAMPLONA, con el fin de realizar el estimativo del valor del contrato, efectuó el presupuesto inicial del presente proyecto, el cual se calculó con base en el diagnóstico de los nuevos requerimientos a contratar y en los precios de mercado.

- **CONDICIONES DEL CONTRATO**

Dentro de las condiciones del contrato los ítems más importantes y determinantes en cuanto a lugar, plazo de ejecución y rubro presupuestal son:

- Lugar de Ejecución: veredas dispersas del Municipio de PAMPLONA Departamento de Norte de Santander

- Plazo: un cuarenta y cinco (45) días.

- **SUPERVISION**

La supervisión se realizará por un funcionario de la administración Municipal acorde a los lineamientos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, parágrafo 1 artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Supervisor vigilará que el Contratista inicie las obras sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor , si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de la obra, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.
b. Tramitar ante la Administración Municipal la autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de la misma.
c. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
d. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
e. Verificar los cómputos de horas máquina trabajadas y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
f. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y debidamente matriculado, de acuerdo con la ley, y solicitar el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses del Municipio.
g. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
h. Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
i. Dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio, de la forma prevista en el presente pliego de condiciones, cuando a su juicio deba hacerlo por posibles incumplimientos de las obligaciones del contrato vigilado, y presentar el Informe preliminar del supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de respuesta preliminar del contratista, así como emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada dentro del anotado procedimiento.
j. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.
k. Cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en la Ley 80 de 1993.
l. Revisar y aprobar el programa de trabajo del Contratista.
m. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de las obras, y a la cual se hace mención en diferentes apartes de este pliego de condiciones.
n. Velar por que se cumpla lo dispuesto en la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en los que se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.
o. Verificar el cumplimiento del pago Seguridad Social Integral y parafiscales
p. Todas aquellas señaladas en el pliego de condiciones.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de la obra.

El Contratista suministrará las facilidades que requiere el Supervisor para desempeñar su labor, dotándolo de oficina, muebles e implementos requeridos para tal fin, así como aquellos requeridos para su seguridad durante el desempeño de sus labores.

DEFINICION DE LA FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: un pago parcial al completar las 205 horas, las horas restantes por medio de acta de recibo final aprobadas por el SUPERVISOR, siendo el valor final el que se pacte en el contrato adjudicado con base en la propuesta del proponente que resulte adjudicatario de este proceso, por parte del MUNICIPIO. El pago del contrato resultante del proceso de selección se realizará mediante actas parciales y final de obra suscritas por el Supervisor, el Contratista y el Ordenador del gasto.

DEFINICION DEL ANTICIPO

El Municipio de PAMPLONA en el presente proceso contractual no concederá anticipo al contratista una vez adjudicado el presente contrato.

Certificación sobre el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales.

a) Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación en original**, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, **bajo la gravedad del juramento**, cuando no se requiera revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b) Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar una **declaración en original, bajo la gravedad de juramento,** donde certifique el pago de los aportes de sus empleados si los llegare a tener a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el Supervisor del Contrato y ante el Supervisor del Contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente, con los soportes respectivos.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la **gravedad de juramento**, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES, expedido por la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro único tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia ampliada y legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, proponente plural, y los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Los oferentes deberán presentar el Paz y Salvo Municipal, para de esta manera certificar que se encuentra a paz y salvo con el Fisco Municipal.

I. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
RIESGOS	**EFECTO**	**IMPACTO (1 A 10)**	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**	**CUANTIFICACIÓN (PUNTOS)**
Problemas Climatológicos	Retraso en las obras	6	50%	300
Condiciones imprevistas en el terreno	Retraso en las obras y obras no previstas	9	30%	270
Cambio no proyectado de precios de los insumos	Mayor costo de las obras contratadas	8	20%	160
Cambio no proyectado en los precios de los salarios	Mayor costo de las obras contratadas	7	5%	35
Incumplimiento del contratista	No ejecución de las obras	10	15%	150
Mala Calidad de las obras ejecutadas	Daños en las obras posteriores a la ejecución	8	30%	240
Daños a terceros	Indemnizaciones a terceros	10	20%	200
Incumplimiento en el pago de salarios a los trabajadores del contratista.	Retrasos en la ejecución de las obras	8	20%	160
Mal manejo del anticipo por parte del contratista	Desfinanciamiento de la obra y no ejecución de los trabajos	10	20%	200

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	**ESTIMACION**
CAMBIOS NORMATIVOSY/O TRIBUTARIOS	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato ha sufrido una modificación sustancial, tal y	La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del contratista sujeto activo de la norma, es decir, a	EL MUNICIPIO DE PAMPLONA asumirá el 100% del valor del perjuicio probado

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	**ESTIMACION**
	como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos Tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.	quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo el supuesto de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la teoría de la Imprevisión.	
HURTO	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000(Código Penal).	La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio
DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles dela obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del contrato.	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la obra serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en	La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	**ESTIMACION**
		que este sea el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓNPOR TEMPORADAS INVERNALES Y EN GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de inviemo o por cualquier otra causa climática	La ocurrencia de los eventuales atrasos en la obra a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió pre verla época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo en los casos de comportamiento extraordinario (anormal) del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, los costos por el atraso de la obra serán asumidos proporcionalmente entre el contratista y el Municipio	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra por las emporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario, en los casos de temporadas del clima extraordinarios (anormal), serán asumidos en partes iguales por el Municipio y el contratista.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismos o insuficientes como consecuencia de circunstancias	La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos en la obra a consecuencia de los distintos posibles	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra en estas circunstancias,

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
OTRAS CAUSAS DISTINTAS AL CLIMA O ALA FUERZA MAYORO EL CASO FORTUITO	distintas al clima, y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución de la obra, incumplimiento en el programa de ejecución de los trabajos, no puesta a disposición de la obra de los frentes de trabajo necesarios, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato y en general, cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de la obra, imputables a una de las partes del contrato.	eventos imputables a una de las partes, será asumida por la parte que la causa	serán asumidas en un 100% por la parte que la causa
ACCIDENTES DE PERSONAL EN LA OBRA	Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que se encuentre en la zona de influencia de la obra, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores o extracontractual con personas ajenas a la obra y que estando en la obra de manera autorizada, no hayan sido contratados por el CONTRATISTA	Los perjuicios causados a trabajadores de la obra o terceros, serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia delas mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. Para efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la obra todo el radio de acción de los trabajos y cualquier punto donde se encuentre cualquier elemento de la obra.
SOBRECOSTOS POR VARIACIÓN EN PRECIOS DE MATERIALES O INSUMOS	Ocurre en aquellos casos en que los precios de los materiales o insumos varían entre las fechas después de la	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra.	Los perjuicios o pérdidas por este riesgo son asumidos el 100% por el contratista.

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	**ESTIMACION**
NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	firma del contrato, el acta de inicio y el acta de recibo final.		

En la fecha programada en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

II. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DEFINICION DE LOS SEGUROS O RIESGOS A CUBRIR

GARANTIAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de PAMPLONA, por un valor del de Doscientos (200) SMMLV y vigencia igual al período de ejecución del Contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

C. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 13 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10 % valor del contrato	Desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia igual al período de ejecución del Contrato
Cumplimiento del Contrato	10 % valor del contrato	Vigencia del Contrato y hasta su liquidación
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % valor del contrato	Ejecución del Contrato y tres (03) años más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

III. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación está cubierta por algunos acuerdos comerciales suscritos por Colombia con algunas excepciones y las cuales se expresan en el siguiente gráfico.

Colombia Compra Eficiente ha indicado con cuales países hay vigencia de acuerdos comerciales para contratos de obra pública celebrados por la Administración Municipal (Guía M-MACPC-12): Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC, la Unión Europea, la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala); y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO		NO
	Perú	SI	NO		NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		SI	NO		NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados AELC		SI	NO		NO
Estados Unidos		SI	NO		NO

Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	El Salvador	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO		NO
Comunidad andina		SI	SI		SI

REGLAMENTACIÓN DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos ni tratados internacionales en materia de contratación pública. Lo anterior teniendo en cuenta que

a. La cuantía del proceso no lo somete al capítulo de compras públicas.
b. El Municipio de PAMPLONA no se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas
c. Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas

Atentamente,

Proyecto:	Elaboró: secretaria de planeación	Revisó: Asesor Jurídico